



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 491 DE 2024

(24 OCT 2024)

"Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución No.231 de 2024"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 15 del Decreto Distrital 323 de 2016, la Resolución 027 de 2016, adicionada por el Artículo 1° de la Resolución 147 de 2019, el literal b) del artículo 11 y el numeral 5 del artículo 12 de la Resolución 113 de 2023, modificado por la Resolución 254 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 231 del 30 de abril de 2024, se autorizó la modalidad de teletrabajo suplementario al servidor público **DANIEL YIDID GRANADOS GELVES**, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24, de la Dirección Distrital De Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, hasta el día 02 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 450 del 23 de septiembre de 2024, se encargó por derecho preferencial al servidor público **DANIEL YIDID GRANADOS GELVES**, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la Subsecretaría Jurídica Distrital, quien se posesionó en el cargo mediante Acta de Posesión No. 090 del 04 de octubre de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha.

Que al revisar el listado de cargos teletrabajables el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la Subsecretaría Jurídica Distrital se encuentra incluido en la categoría de empleos susceptibles para ser desempeñados bajo la modalidad del teletrabajo.

Que el parágrafo 1 del artículo 12 de la resolución 113 de 2023, modificado por la Resolución 254 de 2024 dispone: *"Parágrafo 1. La modalidad de Teletrabajo será suspendida en caso de encargo, traslado, reubicación o ascenso, hasta que sea concertado con el jefe inmediato correspondiente, siempre que las funciones del nuevo cargo lo permitan, debiendo*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Pág. 2 de 4
Continuación de la Resolución N°. 491 DE 2024

“Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No.231 de 2024”

firmarse un nuevo acuerdo de voluntades y expedirse el correspondiente acto administrativo de autorización en los términos del presente artículo.

En el caso de cambio de dependencia y/o cambio de jefe, debido a la curva de aprendizaje, se tendrá un plazo de hasta dos (2) meses para que el jefe inmediato modifique o no la autorización para teletrabajar y se firme un nuevo acuerdo de voluntariedad”.

Que la Doctora ANGELICA MARÍA ACUÑA PORRAS, en calidad de Subsecretaría Jurídica Distrital y el servidor público **DANIEL YIDID GRANADOS GELVES**, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la Subsecretaría Jurídica Distrital suscribieron Acuerdo de Voluntariedad No. 162 de fecha 17 de octubre de 2024.

Que de conformidad con lo señalado es procedente autorizar la modalidad de teletrabajo suplementario al servidor público **DANIEL YIDID GRANADOS GELVES**, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 27, de la Subsecretaría Jurídica Distrital, por el tiempo inicialmente otorgado en el artículo 3 de la Resolución No. 231 de 2024, esto es, hasta el 02 de mayo de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución No.231 de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 1. Prorrogar hasta el 02 de mayo de 2025, la autorización para trabajar bajo la modalidad de teletrabajo suplementario a las y los siguientes servidores(as) :

AUTORIZADOS EN MODALIDAD DE TELETRABAJO SUPLEMENTARIO:

Item	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	DÍAS DE TELETRABAJO
28	DANIEL YIDID GRANADOS GELVES	91.526.810	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	Subsecretaría Jurídica Distrital	MARTES JUEVES Y

... ()

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. 491 DE 2024 Pág. 3 de 4

“Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No.231 de 2024”

Artículo 2. Para todos los efectos el lugar de domicilio de los(as) servidores(as) públicos (as), será el que se encuentra señalado en el formato 2311300-FT-328 “postulación a la convocatoria de teletrabajo” y este será su lugar desde donde prestaran sus servicios en calidad de teletrabajadores (as).

Parágrafo 1. Si el/la teletrabajador/a llegase a cambiar de domicilio y/o residencia, deberá informarlo inmediatamente de forma escrita a la entidad. En este caso, se suspenderá temporalmente la modalidad de teletrabajo, con el fin de verificar que en el nuevo domicilio se cumplan las condiciones adecuadas para continuar bajo dicha figura. Si en efecto, no se acreditan las condiciones necesarias, el/la servidor/a deberá retomar sus funciones bajo la modalidad habitual (de forma presencial) en las instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.

Parágrafo 2. Si el/la teletrabajador/a llegase a cambiar el equipo de cómputo relacionado en el reporte de visita, deberá comunicárselo inmediatamente a la entidad, la cual, suspenderá temporalmente la modalidad de teletrabajo, hasta que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verifique que el nuevo dispositivo cumple con las condiciones requeridas. Si no cumple con las condiciones, el/la servidor/a deberá retornar sus funciones bajo la modalidad habitual (de forma presencial) en las instalaciones de la entidad hasta garantizar dicho cumplimiento.

Artículo 3. El/la teletrabajador/a se compromete a mantener las condiciones establecidas en los formatos 2311300-FT-261 “VISITA DOMICILIARIA PARA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA TELETRABAJO” y 2311300-FT-400 “VERIFICACIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO PARA TELETRABAJO” o los que modifiquen o sustituyan; y, adicionalmente, a cumplir con las medidas de seguridad digital establecidas en la Guía TIC 2310200-GS-013 “Guía de Implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los Servicios” y el manual 2311300-MA-013 “Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” o las que hagan sus veces, en referencia al Teletrabajo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



C021/962806



Continuación de la Resolución N°. 491 DE 2024 Pág. 4 de 4

“Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No.231 de 2024”

Artículo 4. El/la servidor/a deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 113 de 2023, *“Por la cual se adopta e implementa la Política Interna de Teletrabajo en la Secretaría Jurídica Distrital”*, Resolución 254 de 2024 que modifica parcialmente la Resolución 113 de 2023; y demás disposiciones que la adicionen o modifiquen, así como a lo establecido en el *“Acuerdo de Voluntariedad de teletrabajo”*, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 5. Corresponderá al jefe inmediato realizar el seguimiento y evaluación del desempeño de la teletrabajadora, mediante el sistema adoptado por la entidad.

Artículo 6. Comunicar al servidor público **DANIEL YIDID GRANADOS GELVES**, a la Subsecretaría Jurídica Distrital, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva, el contenido de la presente Resolución para que se realicen los trámites legales pertinentes.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 24 OCT 2024.



HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO
DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA

Proyectó: Karina Suarez Salcedo, Contratista, DGC

Revisó: María Fernanda Quijano Vásquez – Asesor - Despacho

Aprobó: Hernando Andrés De La Rosa Chamorro - Director De Gestión Corporativa- Secretaria Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

